



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0478

Iquique, 26 ABR 2013

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del lote que a continuación se detalla, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. Iquique	DESLINDES
Comuna Iquique, calle Tadeo Haenke con calle Las Carpas, Lote "B", plano referencial Regularización Retazo Sector C.H: Mauque.	174,77 m ²	Fojas 343 N° 469 año 1979, C.B.R. Iquique	N: En 22,01 m. con C.H. Mauque. S: En 19,40 m. con calle Tadeo Haenke. E: En 6,98 m. con C.H. "Siglo XXI" O: En 5,61 m. y 4,52 m. con calle Las Carpas

- b) La Carta de fecha 22 de noviembre de 2012 mediante la cual la Empresa PROJECO E.I.R.L. solicita autorización, para ocupar el inmueble singularizado precedentemente durante el tiempo de ejecución del proyecto denominado "Refuerzo de Colector Las Carpas, Iquique"
- c) El Oficio Ord. N° 3942 de fecha 17 de diciembre de 2012 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa que no podrá autorizar la ocupación toda vez que de acuerdo a visita realizada el día miércoles 12 de ese mes se constató que ya se encontraba ocupado el inmueble.
- d) La Carta de fecha 18 de diciembre de 2012 mediante la cual la Empresa PROJECO E.I.R.L. expone sus excusas solicita reconsiderar la autorización de ocupación del inmueble en comento y asignar un valor de arriendo por un lapso de tres (3) meses.
- e) El Oficio Ord. N° 242 de fecha 23 de enero de 2013 mediante el cual se notifica valor de arriendo del inmueble solicitado correspondiente a \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales.
- f) La Carta de fecha 05 de marzo de 2013 mediante la cual PROJECO E.I.R.L. solicita reconsiderar el valor de arriendo a un monto inferior a lo informado por este Servicio, en atención a la superficie real utilizada.
- g) El Oficio Ord. N° 953 de fecha 27 de marzo de 2013 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa que no es factible acceder a una rebaja en el valor de arriendo mensual, además se informa que se considerará como fecha de inicio de arriendo el día 17 de diciembre de 2012, fecha del Oficio Ord. N° 3942 anteriormente señalado.
- h) La Carta de fecha 09 de abril de 2013 mediante la cual la Empresa PROJECO E.I.R.L. acepta el valor de arriendo informado en Oficio Ord N° 242 anteriormente señalado.
- i) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- j) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución N° 277 de fecha 21 de marzo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **REGULARÍCESE** el arrendamiento por el período comprendido entre el día 17 de diciembre de 2012, fecha del Oficio Ord. N° 3942 emitido por SERVIU Región de Tarapacá, y el día 17 de abril de 2013 del inmueble singularizado en el visto a) de la presente Resolución Exenta a la **Empresa PROJECO E.I.R.L.** RUT: 76.480.820-7, cuyo representante legal es el Sr. Humberto Arnoldo Sandoval Sandoval, RUT: 7.006.444-8 o a quien sus derechos represente, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 352, Oficina 302, Edificio Humberstone, Iquique.

2. **FÍJESE** el monto del arrendamiento en la suma única de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) equivalente a una renta mensual de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) según detalle que a continuación se especifica:

Período comprendido entre el 17 de diciembre de 2012 y 17 de abril de 2013	Renta
Desde 17 diciembre 2012 al 17 de enero de 2013	\$350.000.-
Desde 18 de enero de 2013 al 17 de febrero de 2013	\$350.000.-
Desde 18 de febrero de 2013 al 17 de marzo de 2013	\$350.000.-
Desde 18 de marzo de 2013 al 17 de abril de 2013	\$350.000.-
TOTAL ADEUDADO	\$ 1.400.000.-

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el arrendatario pagará el monto total anteriormente señalado en un plazo no superior a cinco (5) días contados de la fecha de notificación de la presente Resolución.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el arrendatario declara estar conciente y absolutamente conforme con los plazos y renta mensual de arriendo pactados, renunciando a toda acción o excepción que tenga por objeto dilatar de cualquier modo el pago de las rentas adeudadas, asumiendo desde ya los perjuicios que dicha demora pueda ocasionar al arrendador. Asimismo, se obliga a responder por cualquier daño derivado de su uso que pudo ser causado a muros de contención u otra infraestructura existentes en el lugar.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el arrendatario responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa haya causado a las propiedades vecinas o circundantes, así como los causados por cualquiera de sus ocupantes.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el inmueble singularizado precedentemente, se entregó como cuerpo cierto en el estado que en ese momento se encontraba y que fue conocido por la Empresa PROJECO E.I.R.L.
7. **DEJESE ESTABLECIDO** que el arrendatario se hará responsable de los gastos básicos de agua potable y electricidad que hasta de la fecha de entrega del terreno se hayan generado, asimismo deberá gestionar el corte de ambos suministros con objeto de evitar deudas posteriores.
8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para todos los efectos derivados del presente acto, las partes fijan domicilio la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
9. **INGRÉSESE** a la cuenta por cobrar 115.06 (arriendo de activos no financieros) del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

PAULA MARABOLÍ NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

[Handwritten signature]
 AYS / CHP / JOA / RCM / SEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: *Calle Simón Bolívar N° 352 Of. 302, Edificio Humberstone, Iquique.*
- Secretaría Dirección
- SEREMI V. y U.
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Scc. Presup. Y Contab.
- Unidad Gestión de Suelos
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
 Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
 Ministro de Fé